

INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

EXPEDIENTE: 11/2025

Título: Servicios de auxiliares de servicio y conserjería para determinados edificios del Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía (Aerópolis). reservado, disposición adicional 4ª LCSP.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4 letra f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales y técnicos:

- Que, en la plantilla de personal, no se dispone de los recursos necesarios, en disponibilidad y especialización para la prestación de los servicios requeridos.
- Que las actividades de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabas.

SEGUNDO. Resulta imprescindible la externalización para la prestación de los servicios señalados, habida cuenta de lo señalado anteriormente.

TERCERO. Se solicita la publicación del informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3 a) de la LCSP, por no incluir información reservada y confidencial.

Fdo. José Antonio Jiménez de León
Representante del Administrador Único

Código:	7GTMZ741CV2LHW4Ju0eX7iMD5Bv0jA	Fecha	18/06/2025	
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	